ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4431930DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JANINE ALGARIN OROZCO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**1/19/2023**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIAPARA EL PROGRAMA FORMACIÓN ENFERMERIA RADICADO08-9-2023-000989...PZO30/09/2023.”***) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**30**) de (**septiembre**) de (**2023**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($29766666). **4.** Que (PATRICIA ROSMARY SERRANO SANTIAGO), coordinadora de formación profesional, mediante justificación de fecha (**19**) de (**septiembre**) de (**2023**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**15**) de (**diciembre**) de (**2023**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de ($9500000), indicando lo siguiente: *“"Actualmente el Centro de Comercio y Servicios cuenta con más de 30.496 cupos en ejecución de formación titulada, de los cuales, 14.886 cupos corresponden a Formación regular titulada que se encuentran en etapa Lectiva o productiva .Dentro de la formación regular se desarrolla cada especialidad correspondiente a las líneas medulares en los diferentes niveles, alcanzando la ocupación total de acuerdo con la capacidad instalada con 8.558 aprendices activos a la fecha, quedando pendiente por ingresar en etapa Lectiva 650 cupos. Que actualmente el Centro cuenta con una disponibilidad presupuestal de $1.673.672.864, lo que conlleva a realizar una adición de 2.5 meses a los contratistas requeridos para garantizar la formación, que permita garantizar la ejecución de la formación de las fichas programadas a la fecha, en donde se incluyen adicionalmente los 1566 cupos Tecnólogo Presencial y 550 cupos Tecnólogo virtual asignados en el marco del reajuste de metas para atender la gestión de los 90000 cupos del nivel tecnólogo contemplados por el SENA a nivel nacional, los cuales para el caso particular en lo que corresponde al Centro para la modalidad presencial, es decir los 1.566 cupos ya se encuentran en matriculados y en ejecución desde el centro de formación. Es importante anotar que a principio de año el Centro de Comercio y Servicios, bajo la premisa de las metas asignadas en diciembre del 2022, las cuales se tomaron de base para la planeación tanto de la oferta como de contratación de instructores, lidero una estrategia de oferta de cadena de formación para más de 1300 jóvenes de articulación con la media, adicional a la oferta web, buscando garantizar la promesa valor de la entidad de mayor oportunidad a los jóvenes bajo la modalidad de cadena de formación, sin embargo posteriormente en el mes de febrero se recibió notificación de ajuste de metas, situación que afecto la planificación realizada por el centro en donde ya había fijado compromisos con instituciones educativas y el sector productivo atendiendo las dinámicas del departamento y el histórico de las metas que se han asignado anualmente. En este sentido y con base en las consideraciones expuestas, se hace necesario adicionar a los instructores de las diferentes líneas medulares”.* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (5923) de (**2023**), expedido por (**Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**) de **(Centro de Formación)**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **(Subdirector (a) de Centro),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**15**) de (**diciembre**) de (**2023**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**15**) de (**diciembre**) de (**2023). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**$9500000**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *($39266666*) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al plazo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**5923**) de (**2023**), expedido por (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de (Centro de Formación). **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eduardo Charris, profesional 02 CCS